

Que a los fines de la actualización de las sumas, el ANEXO IX determinó la siguiente fórmula a aplicar:

$$SAA = SAR \cdot \frac{IPIM_{nov}}{IPIM_{ini}}$$

SAR Suma Asegurada establecida en la Resolución

IPIM nov Índice IPIM al 30/11/año vencido

IPIM ini Índice IPIM al último día del mes de publicación de la Resolución RESFC-2018-10-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

SAA Suma Asegurada Actualizada

Que los montos asegurados mínimos establecidos en la Resolución y que son pasibles de actualización ascienden a las sumas de: \$ 9.000.000.-, \$ 6.000.000.- y \$ 1.500.000.-.

Que aplicando el índice antes señalado, se obtienen los siguientes resultados:

IPIM <sup>(1)</sup>	
abr-18	181,8925
nov-18	273,8989
Valor Original	Valor Ajustado
9.000.000,00	13.552.455,98
6.000.000,00	9.034.970,66
1.500.000,00	2.258.742,66

1. Índice de Precios Mayorista a Nivel General publicado por el INDEC en su página web. A efectos del cálculo de actualización se consideraron 4 decimales del valor IPIM correspondiente.